# INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

## EJERCICIO 2024

# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN ..... 2

2. REGULACIÓN Y FUNCIONES..... 2

3. COMPOSICIÓN ..... 5

4. FUNCIONAMIENTO ..... 6

5. ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2024..... 6

5.1 Información a la Junta General de Accionistas.....6
5.2 Información económico-financiera..... 7
5.3 Auditor externo de cuentas..... 7
5.4 Supervisión de auditoría interna corporativa y del Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo.....8
5.5 Gobierno Corporativo..... 10
5.6 Operaciones de reestructuración societaria y otras actuaciones..... 12

6. HECHOS POSTERIORES..... 13

## 1. INTRODUCCIÓN

El Comité de Auditoría (el "**Comité de Auditoría**" o el "**Comité**") de Grupo Catalana Occidente, S.A. (indistintamente, "**GCO**" o la "**Sociedad**") se constituyó en el año 1999, después de la entrada en vigor de la Disposición Adicional 18ª de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, como órgano obligatorio para las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores.

Dicha obligación quedó refrendada por las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modificó el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("**Ley de Sociedades de Capital**") y, en particular, con la inclusión del nuevo artículo 529 quaterdecies, que regula dicho Comité.

En cumplimiento de lo establecido en la citada Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad modificó sus Estatutos Sociales y su Reglamento del Consejo de Administración (el "**Reglamento del Consejo**"), estableciendo las competencias, composición y reglas de funcionamiento del referido Comité de Auditoría. Desde entonces, se han llevado varias actualizaciones con el fin de adaptar las competencias y composición del referido Comité a la evolución de la normativa en materia de sociedades cotizadas y, en particular, de las recomendaciones establecidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (el "**Código de Buen Gobierno**") aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") en febrero de 2015 y actualizado en julio de 2020.

## 2. REGULACIÓN Y FUNCIONES

La regulación del Comité de Auditoría de GCO está incluida en los artículos 17 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo.

Entre las funciones del Comité de Auditoría, sin perjuicio de las previstas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo y otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, se encuentran:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia y sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que el Comité ha desempeñado en ese proceso, así como, en caso de que la auditoría incluya alguna salvedad, su parecer sobre su contenido y alcance.

- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la selección, nombramiento, reelección y condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de los auditores de

cuentas externos, así como recabar regularmente de los auditores información sobre el plan de auditoría y su ejecución.

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, incluyendo el sistema de control interno de la información financiera, la auditoría interna y los sistemas de control de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas sobre las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

- En relación con la unidad que asume la función de auditoría interna de la Sociedad (i) velar por la independencia de la misma; (ii) proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable de la función de auditoría interna; (iii) aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad (incluidos los reputacionales); (iv) recibir información periódica sobre la ejecución de sus planes de trabajo incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo; y (v) verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

- Recabar información sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

- Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe sobre la independencia de los auditores.

- Evaluar los resultados de cada auditoría.

- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad y presentación de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control de gestión de riesgos financieros y no financieros, revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

- Supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta de GCO y su grupo de sociedades, del Reglamento del Consejo y, en general, supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad, velando asimismo para que la cultura corporativa esté alineada con sus propósitos y valores; y hacer las propuestas necesarias para su mejora. Asimismo, le corresponde la evaluación periódica del sistema de gobierno corporativo y de las políticas en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

- Supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y políticas fijadas, así como la supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

- Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés, incluyendo a los pequeños y medianos accionistas.

Adicionalmente, el Comité de Auditoría informará al Consejo de Administración de la Sociedad de todas aquellas materias sobre las que sea requerido y, en particular:

- La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, asegurándose que la información intermedia se formula con los mismos criterios contables que las cuentas anuales y considerando, en su caso, la procedencia de una revisión limitada o completa del auditor externo.

- La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

- Las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, sobre las operaciones vinculadas.

- Las correspondientes decisiones sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

## 3. COMPOSICIÓN

A 31 de diciembre de 2024, la composición del Comité de Auditoría era la siguiente:

| Miembro | Cargo | Tipología |
|---|---|---|
| Don Francisco Javier Pérez Farguell | Presidente | Consejero independiente |
| Don Álvaro Juncadella de Pallejá | Vocal | Consejero dominical |
| Doña Beatriz Molins Domingo | Vocal | Consejero independiente |
| Don Joaquin Guallar Pérez | Secretario no miembro | n/a |

De acuerdo con el Reglamento del Consejo, el Comité de Auditoría estará formado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, todos ellos Consejeros no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración. La mayoría de los miembros del Comité de Auditoría serán independientes y serán designados, en su conjunto, y de forma especial su Presidente, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

El Consejo de Administración elegirá de entre los miembros independientes al Presidente del Comité, quien deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

En virtud de lo anterior, los tres miembros que integran el Comité de Auditoría son Consejeros no ejecutivos. En concreto, uno de los miembros es un Consejero externo dominical, siendo los dos restantes (incluyendo al Presidente del Comité), Consejeros independientes.

La función de Secretario del Comité de Auditoría corresponde, con voz pero sin voto, al Secretario del Consejo de Administración, en su defecto, al Vicesecretario o, en defecto de éste, a la persona que designe el propio Comité. Para desempeñar la Secretaría del Comité de Auditoría no se requiere la cualidad de miembro del mismo. El Secretario debe auxiliar al Presidente en sus funciones, y reflejar debidamente en acta el desarrollo de las sesiones y los acuerdos adoptados por el Comité.

El actual Secretario no miembro del Comité de Auditoría es además el Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, lo que facilita una relación fluida y eficaz con las diversas unidades del Grupo que deben prestar su colaboración o facilitar información al Comité de Auditoría.

## 4. FUNCIONAMIENTO

El régimen previsto en el Reglamento del Consejo establece la válida constitución del Comité de Auditoría cuando concurran, al menos, la mitad de sus miembros, presentes o representados. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus asistentes y en caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente del Comité será dirimente.

El Comité se reunirá, de ordinario, por lo menos, cuatro veces al año y, en cualquier caso, siempre que lo convoque su Presidente que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas en el ejercicio de sus responsabilidades y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Los Consejeros ejecutivos que no sean miembros del Comité podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Comité, a solicitud del Presidente del mismo.

Estará obligado a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir el Comité la asistencia a sus sesiones de los auditores externos de cuentas.

El Comité de Auditoría podrá, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, recabar el asesoramiento de profesionales externos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo.

## 5. ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2024

Durante el ejercicio 2024 el Comité de Auditoría se ha reunido, con la asistencia de todos sus miembros, un total de diez veces, informando inmediatamente al Consejo de Administración sobre el resultado de sus reuniones.

A continuación, se presenta un resumen de las actividades del Comité de Auditoría de GCO durante el ejercicio 2024, agrupando las actividades para su exposición en torno a las funciones básicas del mismo que tiene atribuidas estatutaria y reglamentariamente.

### 5.1. Información a la Junta General de Accionistas

El Presidente del Comité de Auditoría asistió a la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2024 e informó sobre las materias de su competencia y sobre las actividades realizadas durante el ejercicio social 2023 por el Comité de Auditoría. Los accionistas no plantearon cuestiones adicionales sobre materias de su competencia.

### 5.2. Información económico-financiera y de solvencia

De acuerdo con las competencias indicadas anteriormente, el Comité de Auditoría ha tratado durante el ejercicio social 2024, entre otras, de las siguientes materias relacionadas con la información económico-financiera de la Sociedad y su Grupo:

- Llevó a cabo la revisión de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de la Sociedad y su Grupo, correspondientes al ejercicio 2023, así como de las cuentas e informes de gestión individuales de Nortehispana de Seguros y Reaseguros, S.A.U ("**NorteHispana**") y Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros ("**Occident**") y (conjuntamente, las "**Entidades Individuales**"), correspondientes al ejercicio 2023, en asunción de las funciones de la Comisión de Auditoría de dichas compañías.

- Informó favorablemente al Consejo sobre la formulación y aprobación del contenido de la Memoria de Sostenibilidad-Estado de Información No Financiera correspondiente al ejercicio 2023.

- Informó favorablemente al Consejo sobre el Informe Financiero Anual de la Sociedad y su Grupo correspondiente al ejercicio 2023 así como de la Información Estadística del ejercicio 2023 a remitir a la CNMV.

- Informó favorablemente al Consejo sobre el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia y el informe Periódico de Supervisión del Grupo y sus correspondientes plantillas cuantitativas anuales (QRTs) correspondientes al ejercicio 2023, asimismo informó favorablemente a los correspondientes órganos de administración de las Entidades Individuales sobre sus respectivos informes y QRTs, también correspondientes al ejercicio 2023.

- Llevó a cabo la revisión de la información pública periódica (intermedia y trimestral) de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2024.

### 5.3. Auditor externo de cuentas

En cumplimiento de las funciones relacionadas con los auditores externos de la Sociedad y su Grupo, durante el ejercicio social 2024 el Comité de Auditoría, mantuvo diversas reuniones con el Auditor externo y, en particular:

- Analizó el resultado de la auditoría externa de las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad y de las Entidades Individuales, en asunción de las funciones de su Comisión de Auditoría, haciendo constar que no se observaban salvedades que pudieran ser emitidas por

el Auditor externo, una vez analizado el resultado de los trabajos de auditoría realizados por el mismo con el soporte del auditor interno de la Sociedad.

- Evaluó la independencia del Auditor externo de la Sociedad y su Grupo, incluyendo a las Entidades Individuales, formulando el correspondiente informe al respecto de conformidad con el artículo 15.7 f) del Reglamento del Consejo.

- Informó favorablemente al Consejo de Administración sobre las condiciones de contratación y honorarios de los Auditores externos de la Sociedad y su Grupo para el ejercicio 2024.

- Supervisó la renovación y/o nombramiento de los auditores externos de la Sociedad, el Grupo consolidado y las sociedades filiales del Grupo.

- Procedió a tomar razón del Informe Especial y Complementario de Auditoría de las Cuentas Anuales de las Entidades Individuales, correspondientes al ejercicio 2023, para su presentación a sus respectivos órganos de administración y posterior remisión a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (la "**DGSFP**").

- Tomó razón sobre el plan de auditoría y su ejecución por parte del auditor externo de GCO y sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.7 b) del Reglamento del Consejo.

- De conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas (la "**Ley de Auditoría de Cuentas**") el Comité de Auditoría autorizó la suscripción de diversos contratos con sociedades del Grupo del auditor externo, previo análisis de las amenazas a la independencia del Auditor de Cuentas y las medidas de salvaguardia aplicadas.

  Asimismo, de conformidad con la "Policy on Auditor Independence" de Atradius NV y sus sociedades dependientes, asumida por el propio Comité de Auditoría durante el ejercicio 2021, ratificó los servicios distintos de auditoría prestados por el auditor externo a Atradius NV y sus sociedades dependientes en el ejercicio 2024.

### 5.4. Supervisión de Auditoría Interna corporativa y del Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo

En cumplimiento de las funciones de supervisión de la eficacia del Control Interno de la Sociedad, la Auditoría Interna y los Sistemas de Gestión de Riesgos en el ejercicio social 2024 el Comité de Auditoría de la Sociedad:

- Examinó e informó favorablemente sobre el Informe de Evaluación de Riesgos y Solvencia (ORSA) del ejercicio 2025, tanto de la Sociedad como de Occident, en asunción de las funciones de su comisión de auditoría.

- Tomó razón (i) del Informe de Actividad de la Dirección de Auditoría Interna Corporativa, tanto respecto a GCO como de las Entidades Individuales, durante el ejercicio 2023, y (ii) de la declaración del Director de Auditoría Interna Corporativa en cuanto a la independencia de la función de auditoría interna durante el ejercicio 2023.

- Supervisó la eficacia del control interno, los servicios de Auditoría Interna y la Política y Sistemas de Control Interno y Gestión de Riesgos, de la Sociedad y de las Entidades Individuales, en asunción de las funciones de su Comisión de Auditoría, incluyendo sus respectivos Planes de Auditoría 2024-2028.

- Tomó razón e informó favorablemente sobre el Informe semestral sobre Control Interno correspondiente al segundo semestre de 2023 y al primer semestre de 2024, tanto de GCO como respecto de las Entidades Individuales .

- Informó favorablemente sobre la modificación del perímetro de nombramiento de representante único de las entidades obligadas del Grupo ante el servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias ("**SEPBLAC**"), como consecuencia de las operaciones de reorganización societaria ejecutadas por el Grupo y los cambios de denominación social implementados.

- Examinó e informó favorablemente sobre el Informe Semestral del Responsable de Cumplimiento Penal de GCO correspondiente al segundo semestre de 2023 y el primer semestre de 2024.

- Informó favorablemente tanto sobre el Informe de la función de verificación del cumplimiento de GCO correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 como sobre el Plan anual de verificación del cumplimiento correspondiente al ejercicio 2024.

- Analizó e informó favorablemente sobre el Informe de la Función Actuarial del Grupo sobre la fiabilidad y la adecuación del cálculo de las provisiones técnicas, así como sus pronunciamientos sobre la política general de suscripción y la adecuación de los acuerdos de reaseguro, y su contribución a la aplicación efectiva del Sistema de Gestión de Riesgos. Asimismo, en asunción de sus funciones como Comisión de Auditoría de las Entidades Individuales, informó favorablemente sobre sus respectivos Informes de la Función Actuarial.

- Informó favorablemente sobre el documento de estrategia de riesgos de la Sociedad y del mismo documento respecto a las Entidades Individuales.

- Informó favorablemente sobre (a) el informe anual de experto externo sobre los procedimientos, órganos de control interno y comunicación de prevención del blanqueo de

capitales y de la financiación del terrorismo de GCO, correspondiente al ejercicio 2023 y su correspondiente Plan de remediación; y (b) la modificación del Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo de GCO y los Anexos que lo integran.

- Tomó razón de los informes de actividad de la Dirección de Auditoría Interna Corporativa de GCO correspondientes a la Sociedad y las Entidades Individuales relativos al primer semestre de 2024.

- Aprobó la revisión anual del "Procedimiento y Metodología de Auditoría Interna Corporativa" y del "Procedimiento y metodología de actuación para el análisis de irregularidades y fraude interno de GCO".

- Informó favorablemente sobre la revisión anual del Canal de Denuncias de irregularidades y fraudes de GCO para adaptar el mismo a la Ley 2/2023, de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

### 5.5. Gobierno Corporativo

Entre sus competencias en materia de Gobierno Corporativo durante el ejercicio 2024, el Comité de Auditoría:

- Examinó e informó favorablemente al Consejo de Administración sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital.

- Dejó constancia de que no existieron en el ejercicio 2023 incidencias en cuanto al cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo y, en general, demás reglas de gobierno corporativo de la Sociedad, y que tanto la Sociedad como los miembros del Consejo de Administración y sus comisiones delegadas siguieron, en su práctica totalidad, las recomendaciones en materia de gobierno corporativo.

- Analizó la labor realizada por el Comité de Auditoría durante el ejercicio social 2023, expresando los miembros del Comité su satisfacción por el desempeño de sus tareas y funciones, de acuerdo con el artículo 17.6 del Reglamento del Consejo y, en consecuencia, aprobó el Informe del Comité de Auditoría sobre el ejercicio 2023.

- Informó favorablemente al Consejo sobre la actualización de las políticas escritas de la Sociedad que desarrollan el sistema de gobierno de la Sociedad y su Grupo derivadas de la Directiva de Solvencia II.

- Tomó razón e informó favorablemente sobre el informe preparado por el responsable de los asuntos fiscales de la Sociedad y las restantes entidades del Grupo durante el ejercicio 2023 y, en particular, sobre el grado de cumplimiento de la Política Fiscal Corporativa durante el mismo e informó favorablemente sobre su actualización para el ejercicio 2024.

- Informó favorablemente sobre la aprobación del Plan Director de Sostenibilidad 2024-2026, y tomó razón de la actualización de su estado de ejecución durante el primer semestre 2024.

- En el marco del citado Plan Director de Sostenibilidad de GCO, tomó razón e informó favorablemente sobre la revisión del Código Ético de GCO y de las diferentes Políticas de Sostenibilidad del Grupo que incluyen (i) la Política de Sostenibilidad, (ii) la Política de Recursos Humanos, (iii) la Política de cambio Climático y Medioambiente, y (iv) la Política de Inversión Sostenible de GCO. Adicionalmente, informó favorablemente, sobre las nuevas políticas en desarrollo de diferentes aspectos en materia de sostenibilidad, esto es: (i) la Política de Diversidad e Igualdad de Grupo Catalana Occidente; (ii) la Política de Derechos Humanos de Grupo Catalana Occidente; y (iii) la Política de Inversión Inmobiliaria Sostenible de Grupo Catalana Occidente.

- Tomó razón e informó favorablemente sobre la revisión de la Política de seguridad de la información corporativa de GCO y de la normativa que la desarrolla.

- Informó favorablemente sobre la revisión de la Política de comunicación de información económica-financiera, no financiera y corporativa y de contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto de la Sociedad.

- Informó favorablemente al Consejo de Administración sobre (i) la novación del "Protocolo interno de conducta en el ámbito de la delegación de operaciones vinculadas intragrupo de GCO" (el "**Protocolo de Operaciones Vinculadas GCO**"), tanto en relación a la Sociedad como de las entidades del Grupo, y (ii) la ratificación de las operaciones realizadas en el segundo semestre de 2023 y en el primer semestre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 bis y el capítulo VII bis de la Ley de Sociedades de Capital.

- Asimismo, informó favorablemente, de conformidad con el "Protocolo interno de conducta en el ámbito de la delegación de operaciones vinculadas intragrupo del Grupo Cogespar", sobre la ratificación de las operaciones vinculadas con las sociedades del Grupo Cogespar en las operaciones realizadas en el segundo semestre de 2023 y en el primer semestre de 2024.

- De conformidad con lo anterior, informó al Consejo de Administración que, de conformidad con las comunicaciones remitidas por los consejeros, durante el ejercicio 2023, no se había producido ninguna situación de conflicto de interés, según lo previsto en los artículos 229 y

529 vicies de la Ley de Sociedades de Capital, así como el resto de materias, incluidas en el Capítulo IX del Reglamento del Consejo de Administración sobre deberes de los consejeros.

- Tomó razón del documento de análisis elaborado por la Dirección Legal Corporativa de la Sociedad sobre la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoria de la CNMV,

### 5.6. Operaciones de reestructuración societaria y otras actuaciones

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15.7 (e) del Reglamento del Consejo, el Comité de Auditoría ha tomado razón de los informes emitidos por la Responsable Fiscal del Grupo sobre:

  (i) la fusión por absorción de Nortehispana (sociedad absorbida) y Occident (sociedad absorbente).

  (ii) la fusión por absorción de Peñalvento, S.L.U. (sociedad absorbida) y Grupo Catalana Occidente Activos Inmobiliarios, S.L.U. (sociedad absorbente),

  (iii) la fusión por absorción de Bilbao Vida y Gestores Financieros, S.A.U. (sociedad absorbida) y Occident GCO Mediadores, Sociedad de Agencia de Seguros, S.A.U. (sociedad absorbente).

- Asimismo, tomó razón del informe emitido por la Responsable Fiscal del Grupo, sobre las principales implicaciones fiscales de la reorganización de los dos grupos funerarios del Grupo (Mémora y Asistea) durante 2024, así como de las fusiones que se han llevado a cabo en relación con las funerarias del Grupo Mémora durante 2024:

  (i) la aportación no dineraria del 35% del capital social de Memora Servicios Funerarios, S.L.U. a Taurus Bidco, S.L. por parte de la Sociedad; y la posterior fusión inversa por absorción de Memora Servicios Funerarios, S.L.U. (sociedad absorbente) y Taurus Bidco, S.L. (sociedad absorbida).

  (ii) la aportación no dineraria del 100% del capital social de Asistea Servicios Funerarios, S.L.U a Memora Servicios Funerarios, S.L.U por parte de la Sociedad.

  (iii) La fusión por absorción de Memora Servicios Funerarios, S.L. (sociedad absorbente) y Servicios Funerarios y Tanatorios de Soria, S.L.U. (sociedad absorbida).

  (iv) La fusión de Tanatorio Donostialdea-Donostialdeko Beilatoki, S.A.U. (sociedad absorbente) y Tanatorio del Bidasoa, S.A.U. (sociedad absorbida).

- Tomó razón del informe sobre la actualización de la inspección fiscal abierta a GCO y diferentes sociedades del Grupo en relación con los ejercicios 2016-2019.

- Informó favorablemente sobre el informe a emitir por el Consejo de Administración de Occident en relación con el procedimiento administrativo abierto a dicha entidad por parte de la DGSFP (Resolución 790/2023 de fecha 16 de enero de 2024).

## 6. HECHOS POSTERIORES

Asimismo, tras la fecha de referencia del presente Informe se han llevado a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones por parte del Comité:

- Ha examinado e informado al Consejo de Administración favorablemente sobre la formulación y aprobación de las cuentas anuales e informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado del Grupo del ejercicio social 2024.

- Ha examinado e informado al Consejo de Administración favorablemente sobre la aprobación del Informe Financiero Anual de GCO y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2024, así como de la Información Estadística del año 2024 para su remisión a la CNMV.

- Ha hecho constar que no se observaban salvedades que pudieran ser emitidas por el Auditor externo, una vez analizado el resultado de los trabajos de auditoría realizados hasta la fecha por el Auditor externo.

- Ha emitido el Informe, previo a la emisión del resultado de la auditoría de cuentas, sobre la independencia del Auditor de Cuentas de la Sociedad.

- Ha informado favorablemente al Consejo de Administración sobre las condiciones de contratación y honorarios de los Auditores Externos para el ejercicio 2025.

- Ha evaluado los Sistemas de Control Interno, de Auditoría Interna y de Gestión de Riesgos a 31 de diciembre de 2024, y manifestado el buen funcionamiento de los mismos tanto en su vertiente administrativa como financiera.

- Ha informado favorablemente sobre el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2024 y ha propuesto su aprobación y difusión por el Consejo de Administración.

- Ha tomado razón (i) del Informe de Actividad de la Dirección de Auditoría Interna Corporativa, en relación con GCO y Occident, durante el ejercicio 2024, y ha aprobado sus

respectivos Planes de Auditoría previsto para los años 2025-2029, y (ii) de la declaración del Director de Auditoría Interna Corporativa en cuanto a la independencia de la función de auditoría interna durante el ejercicio 2024.

- Ha dejado constancia de que no han existido durante el ejercicio social 2024 incidencias en cuanto al cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo y, en general, demás reglas de gobierno corporativo de la Sociedad, y que tanto la Sociedad como los miembros del Consejo de Administración y sus comisiones delegadas han seguido las recomendaciones en materia de gobierno corporativo.

- Ha informado favorablemente sobre el informe preparado por el responsable de los asuntos fiscales de GCO en relación con las estrategias fiscales aplicadas por la Sociedad y las restantes entidades del Grupo durante el ejercicio 2024 y, en particular, sobre el grado de cumplimiento de la Política Fiscal Corporativa.

- Ha informado al Consejo de Administración que, de conformidad con las comunicaciones remitidas por los consejeros, durante el ejercicio 2024, no se ha producido ninguna situación de conflicto de interés, según lo previsto en los artículos 229 y 529 vicies de la Ley de Sociedades de Capital, así como el resto de materias, incluidas en el Capítulo IX del Reglamento del Consejo de Administración sobre deberes de los consejeros.

- Ha informado favorablemente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 del Protocolo de operaciones vinculadas intragrupo GCO, sobre (i) ) la novación del Protocolo de Operaciones Vinculadas GCO, tanto en relación a la Sociedad como de las entidades del Grupo; (ii) las operaciones realizadas en el segundo semestre de 2024, así como de las modificaciones que, en su caso, se han producido en aquellas ya reportadas con anterioridad y, (iii) sobre las mismas comunicaciones, respecto a las operaciones realizadas por la Sociedad o sus filiales con el Grupo Cogespar.

- Ha tomado razón e informado favorablemente sobre la revisión anual Política de seguridad de la información corporativa de GCO y de la normativa que la desarrolla.

- Ha tomado razón de los informes sobre operaciones vinculadas y de la autoevaluación del funcionamiento del Comité de Auditoría.

En Sant Cugat del Vallés (Barcelona), a 25 de febrero de 2025